



ACTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SAFIN-EST-015-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 07 de junio de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-015-2023, relativa a la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, de tecnologías de la información y comunicaciones, material de limpieza, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán contratados con recursos provenientes de Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento a lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de las propuestas económicas presentadas por los siguientes licitantes, considerando el precio unitario que ofertaron, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Table with 3 columns: Nombre del licitante, Partida, and Subtotal (Precio sin I.V.A.). It lists items for CR Office, S.A. de C.V. and Aurelio Alberto Medina Sosa.



Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen remitido mediante memo número SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0064/2023 recibido el día 02 de junio de 2023, signado por la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas de la Subdirección de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

#### PARTIDA UNO

**Primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 18 "Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts, marca Jumbo" anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen correspondiente a "cinta correctora marca Jumbo con medidas de 6m x 5mm", contraponiéndose así su propuesta, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

Por otra parte, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, los consecutivos 91 "Tinta para sello autoentintable negra, Colop" y 92 "Tinta para sello autoentintable roja, Colop", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "tinta barrilito tipo gotero para cojín, 25ml color negro código:801N" y "tinta barrilito tipo gotero para cojín, 25ml color rojo código:801R" respectivamente, contraponiéndose su propuesta, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

De igual manera, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, así como en su catálogo, folleto y/o ficha técnica, el consecutivo 142 "Perforadora Pegaso 3708 de 2 orificios con 8 cm de separación color negro, fabricada con lámina de acero, base



de metal antiderrapante, colector de recortes, regla de plástico ajustable para diferentes tamaños de papel, perfora hasta 25 hojas bond", cuando lo solicitado es "Perforadora Pegaso 2800 de 2 orificios con 8 cm de separación color negro, fabricada con lámina de acero, base de metal antiderrapante, colector de recortes, regla de plástico ajustable para diferentes tamaños de papel, perfora hasta 25 hojas bond". Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de \$220,641.23 más I.V.A. (Son: **Doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DOS

**Quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de \$62,225.00 más I.V.A. (Son: **Sesenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

### PARTIDA TRES

**Décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica el consecutivo 37 "**Tenedor pastelero desmontable 50 piezas, marca Primo**", sin embargo tanto en su propuesta económica como en el catálogo, folleto y/o ficha técnica que anexa al efecto, oferta "**Tenedor pastelero desmontable 50 piezas marca Party**" contraponiéndose a sí las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual forma, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure



la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$53,898.68 más I.V.A. (Son: Cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 68/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUATRO

**Décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 4 "Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts, marca Jumbo" anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen correspondiente a "cinta correctora marca Jumbo con medidas de 6m x 5mm", contraponiéndose así su propuesta, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.



Por otra parte, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la secretaría de Bienestar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 36 "Perforadora Pegaso 2800 de 2 orificios con 8 cm de separación color negro, fabricada con lámina de acero, base de metal antiderrapante, colector de recortes, regla de plástico ajustable para diferentes tamaños de papel, perfora hasta 25 hojas bond", anexando un catálogo o folleto de "Perforadora Pegaso 800 dos orificios 8 cm fierro fundido", contraponiéndose así al modelo ofertado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$45,122.10 más I.V.A.** (Son: **Cuarenta y cinco mil ciento veintidós pesos 10/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CINCO

**Décimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la



partida cinco relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar", por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 3 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast, marca y modelo GEO-026" contraponiéndose la marca propuesta, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

**Vigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica por un monto de \$41,078.45 más I.V.A. (Son: Cuarenta y un mil setenta y ocho pesos 45/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA SEIS

**Vigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría"**, por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$33,977.53 más I.V.A.** (Son: Treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SIETE

**Vigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de





Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 4 "Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts, marca Jumbo" anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen correspondiente a "cinta correctora marca Jumbo con medidas de 6m x 5mm", contraponiéndose así su propuesta, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

De igual forma, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$24,967.37 más I.V.A. (Son: Veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA OCHO

**Trigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución



Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica**", por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 2 "Caja archivo plástica tamaño carta, caja en PVC corrugado, cal. 3.5, ligera, tapa integrada y acabado en grapa. Medidas: largo 38.5 cm, ancho 31 cm y alto 26.5 cm, Archimil de Cartonplast" anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica de "sku: 026 caja Geo plástica. Caja Geo archivo plástica carta", contraponiéndose la marca propuesta, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica por un monto de \$20,431.32 más I.V.A. (Son: Veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 32/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE



**Trigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 3 "Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts, marca Jumbo" anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen correspondiente a "cinta correctora marca Jumbo con medidas de 6m x 5mm", contraponiéndose así su propuesta, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

De igual forma, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 27 "Tinta para sello autoentintable negra, Colop", anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a "tinta barrilito tipo gotero para cojín, 25ml color negro código:801N", contraponiéndose su propuesta, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y**



equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA", ya que su propuesta económica por un monto de \$19,333.31 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DIEZ

**Trigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica el consecutivo 10 "Regla de plástico de 30 cm, marca Jumbo", sin embargo, en su propuesta económica oferta "Regla de plástico de 30 cm, marca Leoncito", y anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen de la marca Leoncito describiendo regla de acrílico semiflexible en caja con 25 piezas", contraponiéndose así las marcas ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

De igual forma, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación,

oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, así como en su catálogo, folleto y/o ficha técnica, el consecutivo 26 "Perforadora Pegaso 2800 de 2 orificios con 8 cm de separación color negro, fabricada con lámina de acero, base de metal antiderrapante, colector de recortes, regla de plástico ajustable para diferentes tamaños de papel, perfora hasta 25 hojas bond", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica de "sku: 3708 Perforadora Pegaso 3708 7 8 cms aluminio", contraponiéndose así el modelo ofertado, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de



esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$16,115.24 más I.V.A. (Son: Dieciséis mil ciento quince mil pesos 24/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA ONCE**

**Cuadragésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 7 "**Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts, marca Jumbo**" anexando al efecto, un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen correspondiente a "**cinta correctora marca Jumbo con medidas de 6m x 5mm**", contraponiéndose así su propuesta, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.

De igual forma, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución



Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida once** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental", ya que su propuesta económica por un monto de \$15,657.48 más I.V.A. (Son: Quince mil seiscientos cincuenta y siete pesos 48/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DOCE

**Cuadragésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa", por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica por un monto de \$15,251.71 más I.V.A. (Son: Quince mil doscientos cincuenta y un pesos 71/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TRECE



**Cuadragésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP"**, por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$12,784.67 más I.V.A. (Son: Doce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 67/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CATORCE

**Quincuagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Educación"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica el consecutivo 9 "Cinta correctora color blanco, secado instantáneo, 4.2 mm x 12 mts, marca Jumbo" anexando al efecto, un catálogo, folleto y/o ficha técnica que contiene una imagen correspondiente a "cinta correctora marca Jumbo con medidas de 6m x 5mm", contraponiéndose así su propuesta, por lo que no se tiene certeza del bien que entregará.



De igual forma, incumple al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Educación**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Educación**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,278.12 más I.V.A.** (Son: Nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 12/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA QUINCE

**Quincuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo**", por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.





**Quincuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo**", ya que su propuesta económica por un monto de \$9,281.80 más I.V.A. (Son: Nueve mil doscientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA DIECISÉIS

**Quincuagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Orca Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación, al no comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quincuagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante



Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V., para la partida dieciséis relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica por un monto de \$8,000.00 más I.V.A. (Son: Ocho mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA DIECISIETE**

**Sexagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica por un monto de \$504,609.15 más I.V.A. (Son: Quinientos cuatro mil seiscientos nueve pesos 15/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en



cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECIOCHO

**Sexagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica por un monto de \$175,550.00 más I.V.A. (Son: Ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECINUEVE

**Septuagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa", ya que su propuesta económica por un monto de \$158,675.00 más I.V.A. (Son: Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA VEINTE

**Septuagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Septuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$120,425.00 más I.V.A. (Son: Ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTIUNO**

**Septuagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Septuagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de**

GR

Handwritten signatures and marks on the right margin.



Protección y Seguridad Ciudadana", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$67,925.00 más I.V.A. (Son: Sesenta y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA VEINTIDÓS

**Octogésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles



del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$35,125.83 más I.V.A.** (Son: **Treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos 83/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA VEINTITRÉS**

**Octogésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución



Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar", ya que su propuesta económica por un monto de \$35,500.00 más I.V.A. (Son: Treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA VEINTICUATRO

**Nonagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de





la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas", ya que su propuesta económica por un monto de \$38,725.00 más I.V.A. (Son: Treinta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA VEINTICINCO**

**Nonagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica por un monto de \$18,400.00 más I.V.A. (Son: Dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad



y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTISÉIS

**Nonagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,275.00 más I.V.A. (Son: Veinte mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTISIETE



**Centésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,900.00 más I.V.A. (Son: Catorce mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA VEINTIOCHO**

**Centésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Centésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$11,800.00 más I.V.A. (Son: Once mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA VEINTINUEVE**

**Centésimo décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría Gobierno - CESP"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica el consecutivo 2 **"Paño limpiador microfibra para CD/DVD 18 cm x 16 cm marca 3M"**, sin embargo anexa un catálogo; folleto y/o ficha técnica del modelo **"Toallita limpiadora de gafas, cd's, pantallas, marca Other"**, contraponiéndose así la marca ofertada, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Centésimo décimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría Gobierno - CESP"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría Gobierno - CESP"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría Gobierno - CESP"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$13,475.00 más I.V.A. (Son: Trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA

**Centésimo décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - IET"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - IET"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Centésimo décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - IET"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$10,237.92 más I.V.A.** (Son: Diez mil doscientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA Y UNO

**Centésimo décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en su propuesta económica el consecutivo 2 "Paño limpiador microfibra para CD/DVD 18 cm x 16 cm marca 3M", sin embargo anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica del modelo "Toallita limpiadora de gafas, cd's, pantallas, marca Other", contraponiéndose así la marca ofertada, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta.

**Centésimo décimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo décimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,021.54 más I.V.A.** (Son: Catorce mil veintiún pesos 54/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás



circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y DOS**

**Centésimo vigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Educación"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Educación"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Educación"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **"Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Educación"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$4,625.00 más I.V.A. (Son: Cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y TRES**

**Centésimo vigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles



del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **CR Office, S.A. de C.V.** para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica por un monto de \$6,730.83 más I.V.A. (Son: Seis mil setecientos treinta pesos 83/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA Y CUATRO

**Centésimo vigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo vigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de \$191,106.00 más I.V.A. (Son: Ciento noventa y un mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a





precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y CINCO

**Centésimo vigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$163,413.50 más I.V.A. (Son: Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y SEIS

**Centésimo trigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de la Unidad**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$46,055.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y seis mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás



circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y SIETE

**Centésimo trigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de \$42,842.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y OCHO

**Centésimo trigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y ocho** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y ocho** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica por un monto de \$34,457.00 más I.V.A. (Son: Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA TREINTA Y NUEVE

**Centésimo trigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la **partida treinta y nueve** relativa a la adquisición de **"Material de limpieza para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo trigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y nueve** relativa a la adquisición de **"Material de limpieza para la Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$19,684.00 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA

**Centésimo trigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la **partida cuarenta** relativa a la adquisición de **"Material de limpieza para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuadragésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta** relativa a la adquisición de **"Material de limpieza para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$20,192.00 más I.V.A. (Son: Veinte mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y UNO



**Centésimo cuadragésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la **partida cuarenta y uno** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuadragésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y uno** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", ya que su propuesta económica por un monto de \$20,264.00 más I.V.A. (Son: **Veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y DOS

**Centésimo cuadragésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la **partida cuarenta y dos** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - CESP**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuadragésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y dos** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Gobierno - CESP**", ya que su propuesta económica por un monto de \$14,850.00 más I.V.A. (Son: **Catorce mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y TRES



**Centésimo cuadragésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y tres** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo cuadragésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y tres** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Consejería Jurídica**", ya que su propuesta económica por un monto de \$15,548.00 más I.V.A. (Son: Quince mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### **PARTIDA CUARENTA Y CUATRO**

**Centésimo cuadragésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Centésimo cuadragésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**", ya que su propuesta económica por un monto de \$13,196.00 más I.V.A. (Son: Trece mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA CUARENTA Y CINCO

**Centésimo cuadragésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Turismo**", por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Centésimo quincuagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y cinco** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Turismo**", ya que su propuesta económica por un monto de \$9,595.00 más I.V.A. (Son: Nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y SEIS

**Centésimo quincuagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y seis** relativa a la adquisición de "**Material de limpieza para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía**", ya que su propuesta económica por un monto de \$7,766.00 más I.V.A. (Son: Siete mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



**PARTIDA CUARENTA Y SIETE**

**Centésimo quincuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida cuarenta y siete** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y siete** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y siete** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$26,750.00 más I.V.A. (Son: **Veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA Y OCHO**

**Centésimo quincuagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Centésimo quincuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de




Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

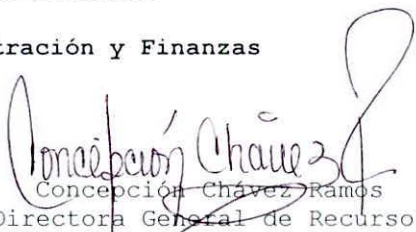
**Centésimo quincuagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cuarenta y ocho** relativa a la adquisición de **"Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI - Puente de La Unidad"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$12,600.00 más I.V.A. (Son: Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 14:30 horas del día 14 de junio de 2023, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.


No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:50 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones  
Estatales





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo  
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

Por el licitante

C. Juan Carlos Domínguez Domínguez  
En Rep. de Roberto Cabañas Vázquez.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-015-2023, de fecha 07 de junio de 2023.